

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don Teodoro Menéndez Aivarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 549 de 1971, acordó librar la presente a efectos con Alfredo Montero Coyanzo, de 41 años, soltero, peón y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, número 21, bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones leves en el próximo día veintidós de marzo a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado perjudicado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Juzgado.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de Avilés, en juicio de faltas número 31/72, sobre lesiones en accidente de circulación, a medio de la presente se cita al representante legal, desconocido e incierto de la lesionada María Trinidad Rodríguez Martínez, de 33 años, soltera, hija de Victoriano y Faustina, actualmente internada en el Hospital Psiquiátrico de Oviedo, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Rafael Iglesias Herrero y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Graño, número 21, de esta villa,

el día cuatro de abril próximo y hora de las diez, con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avilés, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de Almacenes Generales, Arturo García Pajares, S. A., de Oviedo, contra don Marcelino Ameneiro Pita, mayor de edad, industrial y vecino de El Ferrol del Caudillo, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Doscientos cincuenta pares de zapatos surtidos, de cuero y box calf. de ellos 150 en color marrón y 100 en color negro, valorados en 31.250 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

Dado en Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.287, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 16 KV, longitud 534 m., apoyos de hormigón, conductor Al.-Ac. de 74,4 mm² de sección total, aisladores Esperanza, S. A., que alimenta a nuevo centro de transformación sobre postes de hormigón de 50 KVA (preparado para 100 KVA), sito en inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil, en Posada de Llanes.

El destino de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de

la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.421, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 16 KV, apoyos de hormigón, conductor Al.-Ac. de 27,9 mm² de sección total, aisladores de vidrio número 120 Esperanza, derivada de la que llega a pueblo de Vibaño y fin en barrio de Rioseco, t. m. de Llanes, longitud 790 m. Centro de transformación sobre postes de hormigón de 50 KVA (preparado para 100 KVA), redes de baja en barrio de Rioseco. El fin de la instalación es mejorar servicio público en Rioseco, parroquia de Vibaño, t. m. de Llanes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18

de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de línea eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1972. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de enero de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local de Gijón, con la agrupación de mayor de drogas y productos químicos de Gijón, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las empresas por las operaciones de ventas por mayoristas de drogas y productos químicos; actividades realizadas exclusivamente dentro del ámbito territorial del convenio integradas en los sectores económico-fiscales número 5.543 para el período año 1972, y con la mención Gijón, 15.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imponible di-

manantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas.—Ventas de mayoristas. Artículo: 17-A. Bases tributarias: 214.368.000. Tipo 0,30 por ciento. Cuotas: 643.104.

Hechos imponible: Arbitrio provincial. Artículo: 44-b. Bases tributarias: 214.368.000. Tipo: 0,10 por ciento. Cuotas: 214.368.

Total: 857.472.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ochocientas cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará, constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el Impuesto

General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 20 de enero de 1972. P. D.: El Director General de Inspección e Investigación."

Gijón, 7 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Primera zona de Oviedo

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, por débitos de I.I. Licencia Fiscal, Sociedades e Impuestos Especiales, importantes 592.397 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto: 735.876 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1972 la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 17 de febrero de 1972, la subasta de bienes muebles propiedad de Aurelio García Fidalgo, S. A., embargados por diligencia de fecha 29 de julio de 1971, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de marzo de 1972 a las 17 horas, en esta Recaudación y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Re-

caudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Dado en Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan.

Lote n.º 1.—Vehículo O-45.487, valorado en 5.000 pesetas, tipo subasta: 3.334.

Lote n.º 2.—Vehículo O-55.757, valorado en 40.000 pesetas, tipo subasta: 26.667.

Lote n.º 3.—Dos archivadores, valorados en 700 pesetas, tipo: 467 pesetas.

Lote n.º 4.—Caja fuerte deteriorada, valorada en 1.000 pesetas, tipo: 667 pesetas.

Lote n.º 5.—Dos mesas oficina, madera, valoradas en 300 pesetas, tipo: 200 pesetas.

Lote n.º 6.—Tres mesas máquina escribir, valoradas en 500 pesetas, tipo: 334 pesetas.

Lote n.º 7.—Cuatro sillas, valoradas en 300 pesetas, tipo: 200 pesetas.

Lote n.º 8.—Una vitrina madera, valorada en 1.000 pesetas, tipo: 667 pesetas.

Lote n.º 9.—Batidora-mezcladora, valorada en 40.000 pesetas, tipo: 26.667 pesetas.

Lote n.º 10.—Dos filtros, valorados en 6.000 pesetas, tipo: 4.000 pesetas.

Lote n.º 11.—Dos bombas trasego, valoradas en 5.000 pesetas, tipo: 3.334 pesetas.

Lote n.º 12.—Una corchadora, valorada en 600 pesetas, tipo: 400 pesetas.

Lote n.º 13.—Trece bocoyes madera, valorados en 12.000 pesetas, tipo: 8.000 pesetas.

Lote n.º 14.—Veinte garrafas madera, valoradas en 500 pesetas, tipo: 334 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Bartolomé Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quien les interese en Fuertes Acevedo, número 52, de Oviedo.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios, que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si

se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Dado en Oviedo a 21 de febrero de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

Anuncio

Quedan expuestos al público por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el padrón sobre ocupación de puestos en el mercado cubierto, correspondiente a 1972, por importe de 92.254 pesetas; el de entrada de carruajes en fincas particulares, anuncios, rótulos y escaparates, vigilancia de establecimientos y toldos y marquesinas, por importe de 143.569 pesetas, también del año en curso; y el de viviendas insalubres, alcantarillado, canalones, techos sin canalón y voladizos, que importa 158.118 pesetas y fueron aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 16 de los corrientes.

Pola de Siero, 18 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento de Población, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado a efectos de reclamaciones.

Sobrescobio, 7 de febrero de 1972.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal extraordi-

nario "Obras 1972", estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar dicho presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de seiscientos mil pesetas a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación provincial, afectándose como garantía los ingresos procedentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Soto del Barco a 14 de febrero de 1972.—El Alcalde.

Aprobados los padrones por los derechos y tasas sobre recogida de basuras y servicio de alcantarillado, correspondientes al actual ejercicio, se exponen al público, para oír reclamaciones, por término de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante el mencionado plazo.

Soto del Barco, a 17 de febrero de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ MENENDEZ, Higinio, de 34 años, soltero, maderista, hijo de José y Ludivina, natural de Castro de Sierra y vecino que fue de Cangas del Narcea, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Cangas

del Narcea con el fin de constituirse en prisión que le fue decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 16 de 1971 por emisión de cheque en descubierto.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BIMENES

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente, se convoca a asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bimenes, que tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad, el próximo día 15 de marzo, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.
 - 2.—Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de 1972.
 - 3.—Aprobación, si procede, del presupuesto especial de servicios para 1972.
 - 4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.
 - 5.—Liquidación presupuestos de ingresos y gastos de 1971.
 - 6.—Asuntos varios.
- Bimenes a 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABRALES

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia, titulares de empresas agrícolas y productores, labradores y ganaderos, a la asamblea plenaria, que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo de 1972, en el domicilio social de la Hermandad en Carreña de Cabrales a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.
- 3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio del ejercicio de 1972.
- 4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de 1971.

6.—Informe de actividades de la Hermandad y de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria.

7.—Ruegos y preguntas.

Cabrales a 19 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMPOMANES

Se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1972 a las dos de la tarde en primera convocatoria y dos treinta en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo: Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

Tercero: Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.

Cuarto: Aprobación del dos y medio por ciento sobre los líquidos imponibles, tanto para los sujetos como para los exentos.

Quinto: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia, se ruega a todos los labradores y ganaderos su puntual asistencia.

Campomanes, 19 de febrero de 1972.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE COLUNGA

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente se convoca a asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Colunga, que tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad, el próximo día 16 de marzo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12, en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.—Lectura del acta de la última reunión.
- 2.—Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de 1972.
- 3.—Aprobación, si procede, del presupuesto especial de 1972.
- 4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Asuntos varios.

Colunga a 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA

Convocatoria

Por la presente, se convoca la asamblea plenaria de la Hermandad Sindical mixta de Labradores y Ganaderos de Corvera, la que tendrá lugar en el domicilio de la misma, Solís, el día 17 del próximo mes de marzo a las 17 horas en primera y a las 17,30 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

b) Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

c) Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio 1972.

d) Fijación de derrama entre los encuadrados.

e) Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

f) Ruegos y preguntas.

Corvera, 19 de febrero de 1972. El Presidente de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUANCO

Convocatoria

Asamblea a celebrar el próximo día 26 de marzo.

Orden del día

1.—Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.—Situación económica de la entidad.

3.— Tanto por ciento de derrama para el próximo ejercicio.

4.—Asuntos varios.

5.—Ruegos y preguntas.

Gozón, 21 de febrero de 1972. El Presidente de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NAVA

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente, se convoca a asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava, que tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad, el próximo día 11 de marzo a las 11 horas en primera

convocatoria y a las 12 en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

2.—Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de 1972.

3.—Aprobación, si procede, del presupuesto especial de servicios para 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación presupuestos de ingresos y gastos de 1971.

6.—Asuntos varios.

Nava a 21 de febrero de 1972. El Presidente de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LENA

Se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1972, en los locales de la Delegación Local de Sindicatos, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y 11,30 en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo: Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

Tercero: Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.

Cuarto: Aprobación del dos y medio por ciento sobre los líquidos imponibles, tanto para los sujetos como para los exentos.

Quinto: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia, se ruega a todos los labradores y ganaderos su puntual asistencia.

Pola de Lena, 19 de febrero de 1972.—El Jefe de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAS REGUERAS

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina y productores independientes, domiciliados en la jurisdicción de esta Hermandad Sindical, para la asamblea plenaria, que tendrá lugar en Santullano, el día once de marzo próximo a las tres de la tarde en primera convoca-

toria y a las cuatro en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio de 1972.

4.—Aprobación de la fórmula de la aplicación de la derrama a base de un 2,5 por ciento (dos y medio por ciento), sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al servicio de Recaudación de la Diputación a través de la Cámara.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

Las Regueras, 21 de febrero de 1972.—El Secretario de la Hermandad Sindical.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADESELLA

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente se convoca a asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ribadesella, que tendrá lugar en el domicilio de la misma, el día 15 de marzo próximo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda y última, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación si procede, del acta de la última reunión.

2.—Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario 1972.

3.—Aprobación, si procede, del presupuesto especial de servicios, del ejercicio de 1972.

4.—Fijación de derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 1971.

6.—Asuntos varios.

Ribadesella a 21 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MARTIN DE LUIÑA

Asamblea plenaria.—Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad

Sindical de Labradores y Ganaderos, para la asamblea plenaria que tendrá lugar en el domicilio de la entidad el día 15 de marzo, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y las diecisiete, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio, del ejercicio 1972.

4.—Fijación de la derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Reparación y construcción de centros de aplicación.

7.—Proyectos varios.

8.—Ruegos y preguntas.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia y obligado trámite y aprobación, se ruega a todos los convocados su puntual asistencia.

San Martín de Luiña, 28 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.

— : —

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOBRESCOBIO

Se convoca la asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sobrescobio, para el próximo día 10 de marzo de 1972, en el salón de actos de la misma (Soto de Agues), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Aprobación del presupuesto ordinario 1972.

3.—Aprobación del presupuesto especial para servicio del ejercicio de 1972.

4.—Fijación de la derrama entre los encuadrados.

5.—Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de 1971.

6.—Ruegos y preguntas.

Sobrescobio, 19 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad.